

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16/06/2022 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público sito en la Plaza de Santiago para la instalación de dos bochinches con motivo de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 16/06/2022, se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**TERCERO.-** Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

**CUARTO.-** Visto que con fecha 05/07/2022 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de los siguientes licitadores:

- 1) **Jamshaid Afzal** por importe 3.300,00€.
- 2) **Tayyab Afzal del Pino** por importe 3.000,00€

**QUINTO.-** Vista la renuncia presentada con fecha de 08/07/2022 a las 08:53 por registro general de don Jamshaid Afzal.

**SEXTO.-** Vista la renuncia expresa o la indisponibilidad de los subsiguientes licitadores:

Tariq Ellahi  
Patricia Santana de la Cova  
Daido del Cristo Pérez Suárez  
Daniel Quintana Trujillo

**SÉPTIMO.-** Constatado por esta Administración la aceptación expresa de doña Elena García Armas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** En el caso que nos atañe, es de aplicación en lo trasladable, lo previsto en el apartado segundo del artículo 150 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula el supuesto de que el licitador propuesto no acepte o no aporte la documentación requerida:



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el **licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, **se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente**, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión de uso privativo sobre el dominio público para la explotación de un bochinche durante las fiestas patronales de Santiago Apóstol de la Real Ciudad de Gáldar 2022 a la vista de las renunciadas presentadas a:

Nº de candidato	Nombre y apellidos	DNI	Oferta económica
20	Elena García Armas	***1902**	2020,20€

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a la licitadora mencionada que ha presentado oferta, para que presente en el plazo de 24 horas a contar a partir del recibo de la presente, copia del recibo de la póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y justificante de pago de la cantidad ofertada.

Lo manda y firma D. Teodoro C. Sosa Monzón , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar en Gáldar , documento firmado electrónicamente de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria acctal,

El Alcalde-Presidente,



